



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



240

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

08 AGO. 2018

### VISTO:

El Oficio N° 057-2018-GRAP/S.R.ANT-G, de fecha 17 de julio de 2018; el Informe Técnico N° 027-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 23 de julio de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 122-2018-GR-APURIMAC/DR-ADM, de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por el monto de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 111-2018 "Gestión de la Gerencia Sub Regional de Antabamba", de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con el Oficio N° 057-2018-GRAP/S.R.ANT-G, de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia Sub Regional de Antabamba, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 122-2018-GR-APURIMAC/DR-ADM, en los extremos donde se consigna la específica de gasto de Otros Bienes;

Que, con el Informe Técnico N° 027-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 23 de julio de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 122-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la Especifica de Gasto con respecto a Otros Bienes;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 9158 de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proyectar al Resolución Directoral;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

### SE RESUELVE:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional de Apurímac

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 122-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna la específica de gasto de Otros Bienes, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

Otros Bienes : 23.199.99

**Debe decir:**

Otros bienes : 23.199.199

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 122-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 con Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



DMRN/DR.ADM  
 JGDT/Asist. Adm.



g